

1

Loja, 27 de Octubre del 2008

Dra.

Cristina Guerrero.

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio da la presente tengo a bien hacerle llegar a Ud. las diferentes transferencias de acciones de la Cia. ASOCAPSUR en liquidación . Las mismas que están inscritas en el libro de Acciones que reposa en las oficinas de la Cia. Cabe destacar que es INVERSION NACIONAL.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis reconocimientos de consideración y estima.

CEDENTE

Franklin Oswaldo Espinosa Jaramillo

C.I. 1103131940

Cantidad **1.492 acciones**

Valor: 1\$ cada acción

CESIONARIO

Jaramillo Fernández Edgar Silverio

C.I. 1706774690

Atentamente.

Rocío Ochoa Celi.

GERENTE DE ASOCAPSURA en liquidación.

564230
4221

C.C.O. - F.H.C.T.S. 2008
1,00
P/ Jaramillo en el
Registro de Inversiones
Loja, 29 octubre 2008

32737

DOCUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
ASOCAPSUR S.A.

En la ciudad de Loja, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis comparecen los abajo firmantes a celebrar el presente documento privado de cesión de acciones de compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecen por una parte los señores esposos FRANKLIN OSWALDO ESPINOSA JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. 110313194-0 y JESSICA ALEXANDRA GRANDA, con cédula de ciudadanía No. 070398954-1, y por otra parte, el señor EDGAR SILVERIO JARAMILLO FERNANDEZ, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 170677469-0.

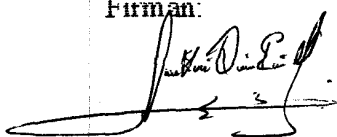
SEGUNDA: Los señores esposos FRANKLIN OSWALDO ESPINOSA JARAMILLO Y JESSICA ALEXANDRA GRANDA declaran que son titulares y propietarios de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES (1492), suscritas y pagadas de la compañía anónima ASOCAPSUR S.A. cuya numeración va de las No. 081841 a la No. 083332, y que es su voluntad ceder a título oneroso la cantidad de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES (1492) acciones en favor del cesionario señor EDGAR SILVERIO JARAMILLO FERNANDEZ.

TERCERA: En tal antecedente, los propietarios de las acciones señores FRANKLIN OSWALDO ESPINOSA JARAMILLO Y JESSICA ALEXANDRA GRANDA ceden y transfieren al señor EDGAR SILVERIO JARAMILLO FERNANDEZ la cantidad de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES (1492) ordinarias y nominativas del título serie cuya numeración consta en la cláusula anterior.

CUARTA: Tanto cedentes como cesionario aceptan esta transferencia de dominio y la suscriben en unidad de acto.

QUINTA: El cesionario deberá presentar a la empresa este documento para la inscripción en el registro correspondiente adjuntando los documentos necesarios.

Firman:

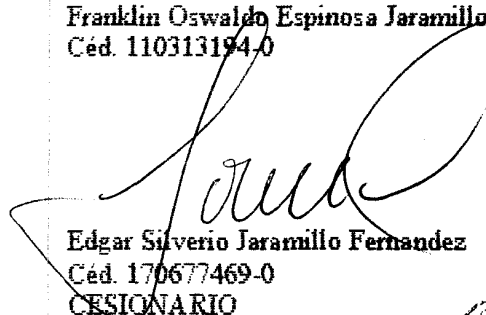


Franklin Oswaldo Espinosa Jaramillo
Céd. 110313194-0



Jessica Alexandra Granda
Céd. 070398954-1

CEDENTES



Edgar Silverio Jaramillo Fernandez
Céd. 170677469-0
CESIONARIO



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO

En la ciudad de Loja, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Catón Loja, comparecen por una parte, los señores FRANKLIN OSWALDO ESPINOSA JARAMILLO Y JESSICA ALEXANDRA GRANDA, CEDENTES; y, por otra parte, el señor EDGAR SILVERIO JARAMILLO FERNANDEZ, CESIONARIO, para expresar que las firmas que aparecen impresas en la Cesión de Acciones que antecede, son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA